



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263

San Isidro, 31 AGO. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 123-2006-17-GRH/MSI del 25.AGO.2006 elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2005 del 22.FEB.2005 se modifica la Estructura Remunerativa aprobada con Resolución de Alcaldía N° 127 del 31.MAY.2004;

Que, mediante la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -, publicada en el diario Oficial El Peruano el 08.AGO.2004, en su Cuarta Disposición Transitoria, Numeral 2, señala que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 020-2006 se dictan medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, en el cual - entre otros - el Artículo 2° - Austeridad en materia de Ingresos - Numeral 2.1. establecen como tope máximo por concepto de ingresos mensuales de toda índole, cualquiera sea su forma o modalidad contractual, nombramiento o designación, mecanismo y fuente de financiamiento, el monto de quince mil y 00/100 nuevos soles (S/.15,000.00) para la contratación de nuevo personal.

Que, el citado dispositivo mencionado en el párrafo precedente establece en el Numeral 2.3. que, las entidades comprendidas en el artículo 1° del decreto de urgencia, están autorizadas a negociar, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, todos los contratos laborales vigentes cualquiera sea su forma y modalidad contractual, el mecanismo y fuente de financiamiento, con la finalidad de reducir en cincuenta por ciento (50%) el exceso de los ingresos superiores a quince mil y 00/100 nuevos soles (S/. 15,000.00) mensuales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del precitado decreto de urgencia establece que las municipalidades distritales - entre otros - dentro de un plazo de quince (15) días calendario de publicado dicho decreto, dictarán y publicarán las normas de austeridad y racionalidad aplicables bajo su competencia tomando como base lo dispuesto en el decreto de urgencia, las cuales deberán ser publicadas en el diario Oficial El Peruano, salvo en el caso de los gobiernos locales que podrán publicarlas en su página web;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2006 del 25.AGO.2006, se aprobó la Directiva N° 010-2006/MSI - Normas de Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2006 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N° 020-2006, las mismas que han sido debidamente publicadas en la página web de la Institución;

Que, de conformidad al informe de Vistos, es pertinente adecuar los ingresos que vienen percibiendo los funcionarios con Nivel F-3, correspondientes a las Plazas N° 08 y N° 16, respectivamente, de conformidad a lo establecido en las normas referidas en los párrafos precedentes.

En uso de sus facultades conferidas en Numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adecuar la percepción que viene recibiendo los funcionarios comprendidos en el Nivel F -3, correspondientes a las Plazas N° 08 y N° 16, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2.3., Artículo 2°-Austeridad en Materia de Ingresos - del Decreto de Urgencia N° 020-2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

